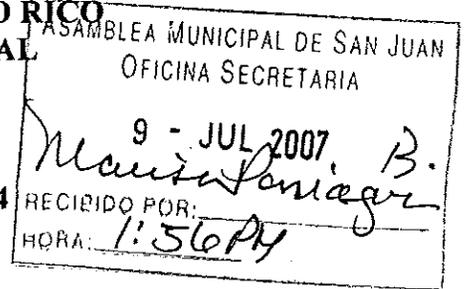


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 214  
SERIE 2006-2007

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, CON RELACION A RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA FILMACION DE UN VIDEO MUSICAL EN LA CALLE SAN SEBASTIAN EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El día 22 de mayo de 2007, la empresa Geniuz Mindz llevará a cabo una filmación de un video musical en la Calle San Sebastián del Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que, durante la filmación, se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones relacionadas a ruidos innecesarios del Código del Orden Público del Viejo San Juan.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

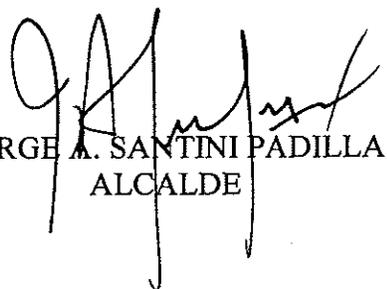
**PRIMERO:** Se exime a la actividad a cargo de Geniuz Mindz a llevarse a cabo en la Calle San Sebastián del Viejo San Juan de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** La exención de la aplicación del Artículo antes mencionado aplicará en aquellas áreas de la Calle San Sebastián que a esos efectos designe la Policía Municipal de San Juan en coordinación con los organizadores del evento. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para modificar lo aquí dispuesto para garantizar la seguridad y el orden en el evento.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia, el día 22 de mayo de 2007 de 5:00 a.m. a 3:00 p.m.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 2007.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE